

Distrito Escolar de Burlington-Edison N° 100
927 E. Fairhaven Ave., Burlington, WA 98233
(360) 757-3311 • FAX (360) 755-9198

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE VOLUNTARIOS

QUERIDOS VOLUNTARIOS:

De conformidad con las secciones 43.43.830-.845 del Código Revisado de Washington (RCW, por sus siglas en inglés), las organizaciones o empresas que prestan servicios a menores, personas con discapacidades de desarrollo, y adultos vulnerables necesitan información adecuada para determinar los empleados/licenciarios a contratar. Por lo tanto, el distrito escolar de Burlington-Edison mantiene una política de realizar una verificación de antecedentes para **todos los voluntarios**. La Patrulla del Estado de Washington realiza estas verificaciones de antecedentes. El programa se llama *Acceso a antecedentes penales en el Estado de Washington* (WATCH, por sus siglas en inglés). En caso de encontrar Información de Antecedentes Penales (CHRI, por sus siglas en inglés), se notificará a los voluntarios. Se realizará una verificación de antecedentes cada dos años para **todos los voluntarios**.

Como parte de este proceso, por favor presenten los siguientes documentos:

- a) La forma llenada de *Patrulla del Estado de Washington - Acceso a Antecedentes Penales*. Asegúrese de responder debidamente a todas las preguntas o se le regresará la forma, lo cual retrasa la tramitación.
- b) Su firma para reconocer que leyó y entendió la Política de Acoso Sexual del Distrito N° 6590 (visite el sitio web del Departamento de Recursos Humanos en www.be.wednet.edu). Su firma en la forma de *Patrulla del Estado de Washington - Acceso a Antecedentes Penales* verifica que leyó y entendió la Política de Acoso Sexual del Distrito N° 6590.
- c) Su firma para reconocer que leyó y entendió las *Normas para Voluntarios en las Excursiones Estudiantiles* (visite el sitio web del Departamento de Recursos Humanos en www.be.wednet.edu). Su firma en la forma de *Patrulla del Estado de Washington - Acceso a Antecedentes Penales* verifica que leyó y entendió *Normas para Voluntarios en las Excursiones Estudiantiles*.
- d) Su firma que leyó y entendió la información acerca de *Comportamiento Inapropiado* en el sitio web de Recursos Humanos. Su firma en la forma de *Patrulla del Estado de Washington - Acceso a Antecedentes Penales* verifica que leyó y entendió la información acerca de *Comportamiento Inapropiado* en el sitio web de Recursos Humanos. (visite el sitio web del Departamento de Recursos Humanos en www.be.wednet.edu)
- e) Una copia de su licencia de conducir.

Queremos que nuestras escuelas sean los lugares más seguros para nuestros niños. ¡Gracias por ser voluntario en nuestras escuelas!

Jeffery A. Drayer, Ed.D.
Superintendente Auxiliar

PATRULLA DEL ESTADO DE WASHINGTON - ACCESO A ANTECEDENTES PENALES

De conformidad con las secciones 43.43.830-.845 del Código Revisado de Washington (RCW, por sus siglas en inglés), las organizaciones que prestan servicios a niños necesitan información adecuada para determinar los empleados/voluntarios a contratar. Por lo tanto, el Departamento de Identificación y Antecedentes Penales de la Patrulla del Estado de Washington puede revelar, con solicitud previa, condenas relacionadas con delitos contra menores u otras personas, delitos relacionados con las drogas, delitos relacionados con la explotación financiera de un adulto vulnerable, y algunos casos civiles. Las respuestas se limitan únicamente a los archivos del estado de Washington.

El distrito escolar de Burlington-Edison realizará una verificación de antecedentes para todos que quieren ser voluntarios. En caso de encontrar Información de Antecedentes Penales (CHRI, por sus siglas en inglés), se notificará a los voluntarios.

DECLARACIÓN DE REVELACIÓN

Bajo protesta de decir verdad, por favor declare si alguna vez usted ha sido:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> | NO
condenado por un delito contra menores u otras personas;
condenado por delitos relacionados con la explotación financiera y la víctima era un adulto vulnerable;
condenado por delitos relacionados con las drogas como se define en el RCW 43.43.830;
condenado en cualquier acción de dependencia según el RCW 13.34.040 por haber cometido agresión sexual o haber explotado o abusado físicamente a un menor;
condenado por una corte en un caso de relaciones domésticas según Título26 RCW por haber cometido agresión sexual o haber explotado o abusado físicamente a un menor;
condenado por la decisión final de una junta disciplinaria por haber abusado sexualmente o físicamente, o haber explotado a un menor o una persona con discapacidades de desarrollo, o por haber abusado o explotado económicamente a un adulto vulnerable; o
condenado por una corte en un procedimiento de protección bajo capítulo 74.34 RCW, por haber abusado o explotado económicamente a un adulto vulnerable. |
|--|--|

Si responde "sí", por favor explique _____

Firmado y jurado bajo protesta de decir verdad: (Escriba su nombre y apellido) _____

Fecha de Nacimiento: _____ Apellido de Soltera/Alias: _____

Dirección: _____

Teléfono de casa: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Por favor, marque los edificio(s) donde estás solicitando ser voluntario en:

Allen _____	Edison _____	Bay View _____
LU _____	West View _____	B-EHS _____

¿Alguna vez has trabajado o sido voluntario en otra escuela o distrito? Sí ___ No ___

Si responde Sí, en cual escuela y distrito? _____

Licencia de conducir del Estado de Washington – Para realizar la verificación de antecedentes que se requiere, necesitamos una copia de su licencia de conducir vigente. Por favor haga una copia de su licencia de conducir del Estado de Washington y adjúntela a esta forma.

OFFICE USE ONLY	
Background check done by: _____	Date: _____
District Officer Cleared on: _____	Restrictions: _____

ACOSO SEXUAL

Este distrito está comprometido con una educación positiva y productiva así como un ambiente de trabajo libre de discriminación y acoso sexual. El distrito prohíbe el acoso sexual de los alumnos, empleados y otros que participen en las actividades del distrito escolar.

El acoso sexual ocurre cuando:

1. El rendirse a las exigencias sexuales del acosador son condiciones establecidas o implicadas para obtener una oportunidad de educación o de trabajo o cualquier otro beneficio;
2. El rendirse o rechazar las exigencias sexuales sean un factor en alguna decisión académica, laboral o cualquier otra decisión relacionada que afecte al individuo; o
3. Conductas sexuales no deseadas u orientadas al género o comunicación que interfiera con el desempeño de un individuo o cree un ambiente intimidante, hostil u ofensivo. Esto incluye la invasión de los límites del espacio personal que puede llevar a un comportamiento de seducción sexual, conocido como “sexual grooming behavior”.

El acoso puede ocurrir de adulto hacia alumno, alumno hacia adulto, alumno hacia alumno, adulto hacia adulto, hombre hacia mujer, mujer hacia hombre, hombre hacia hombre y mujer hacia mujer.

El distrito tomará acciones prontas, justas y remediales dentro de su autoridad, ante reportes, quejas o querellas que sean llevadas a la atención del distrito, ya sea de manera formal o informal. Las declaraciones o alegatos de comportamiento criminal serán reportados a las autoridades policíacas y los casos de sospecha de abuso a menores serán reportados a las autoridades policíacas o a Servicios de Protección a Menores (Child Protective Services). Las personas que hayan sido víctimas de acoso sexual recibirán acceso de manera razonable a los servicios apropiados del distrito escolar y las consecuencias adversas del acoso serán revisadas y remediadas, como sea pertinente.

La participación en el acoso ocasionará contra alumnos, personal o contratistas dará lugar a las sanciones disciplinarias o de otro tipo que correspondan. Cualquier persona que participe en el acoso sexual en la escuela o en actividades escolares tendrá restringido el acceso a la escuela y a sus actividades, según corresponda.

Las represalias contra cualquier persona que cometa acoso sexual o que sea testigo del mismo, están prohibidas, y ocasionarán la sanción disciplinaria correspondiente. El distrito tomará las acciones adecuadas para proteger de las represalias a los involucrados.

